



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 3 de mayo de 2004 Núm. 99	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel Reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 2

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 12

Ponferrada 12

Astorga 13

Companaraya 13

La Bañeza 13

Bembibre 14

Boñar 15

Gordancillo 15

Benuza 15

Vallecillo 15

La Robla 15

San Emiliano	16
Roperuelos	16
Cimanes de la Vega	18
Fabero	19
Mansilla Mayor	19
Páramo del Sil	20
Laguna de Negrillos	22
Joarilla de las Matas	22
Villazala	22
Cubillas de Rueda	22
Santas Martas	22
Villademor de la Vega	22
Matanza	22
Sahagún	23
Castrocalbón	23
Villamontán de la Valduerna	23
Los Barrios de Luna	24
Mancomunidad Esla-Bernesga	24
Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla	24

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León 24



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León. Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre/Razón social: Óscar Álvarez Rodríguez.
Domicilio: Calle Los Pisones, 5.
CP: 24719.
Localidad: Villaobispo de Otero.
Expte.: 04/244/25.
Procedimiento: Requerimiento Bienes.
Unidad: URE 24/03.

León, 22 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2461 35,20 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente

acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. C/ Lucas de Tuy, 9, León. Tfños.: 987 24 93 90 y 987 24 93 52. Fax: 987 22 55 42.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/03/03/165248.
Razón social: Marcos Ferrero Ramos.
Localidad: La Bañeza.
Procedimiento: Emb. vehículo-M-5123-NN.
Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/03/02/115004.
Razón social: Obras Contratas S. Martín.
Localidad: La Bañeza.
Procedimiento: Emb. vehículo LE-3812-V.
Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/03/02/115004.
Razón social: Obras Contratas S. Martín.
Localidad: La Bañeza.
Procedimiento: Emb. vehículo ZA-2799-E.
Unidad: URE 24/03.

León, 22 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2462 40,80 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 2004, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Inversiones Feycor, S.L.
CIF: OB33666553.
Nº Documento: 24 03 501 04 000393814.
Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados
Finca número 01

Urbana. Vivienda edificio en Isoba, municipio Puebla de Lillo, tiene una superficie construida de doscientas sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Frente, carretera; derecha, cuadra de Callo Rodríguez González; izquierda, Jesusa Rodríguez; Fondo, terrenos de Diputación Provincial. Su referencia catastral es el número 0796904UN1609N0001JD. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, es la finca registral número 2.055, al folio 14, tomo 402, libro 33 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/03/011677460	05-02/05-02	0111
24/03/011677561	06-02/06-02	0111
24/03/011677662	07-02/07-02	0111
		<i>Euros</i>
	Importe principal	2.901,45
	Recargo de apremio	1.015,51
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestas	600,00
	Total débitos	4.520,45

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 22 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2463 57,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 27 de febrero de 2004, se ha dictado la siguiente diligencia:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Francisco Rosa Silgado.
 Cónyuge: María Carmen Morán Chausero.
 CIF: 103012.264L.
 N.º Documento: 24 03 501 04 000392804.
 Derechos del deudor sobre los inmuebles: Propietario.

Bienes embargados

Finca número 01

Urbana: Terreno en la urbanización residencial Mansilla del Esla, a la calle Vegondillo, s/n, en el municipio de Mansilla de las Mulas. Es la parcela 125, con número de orden en la división horizontal 25 y una cuota de valor de 1,94500000. Tiene el terreno una superficie de mil doscientos treinta y dos con veinticinco metros cuadrados. Linda: Frente, chaflán a la rotonda; fondo, parcelas 121, 120 y avenida Peñacorada; izquierda, parcela 126; derecha, parcela 24. Inscrita al folio 148, del libro 30, tomo 1736.

Sobre dicho terreno, con el que linda por todos sus vientos, se ha construido una vivienda unifamiliar de dos plantas, con una superficie construida total de doscientos cincuenta y cinco con cincuenta y uno metros cuadrados, y una superficie útil de doscientos ocho con cincuenta y siete metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León 2, es la finca registral número 2.648, al folio 167, del libro 45, tomo 2.485, del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

DÉBITOS

N.º Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/03/012714047	04-03/04-03	0111
24/03/012692324	03-03/03-03	0521
24/03/013559159	02-03/02-03	0111
24/03/013554008	06-03/06-03	0521
		<i>Euros</i>
	Importe principal	894,24
	Recargo de apremio	235,09
	Costas devengadas	3,49
	Costas presupuestas	600,00
	Total débitos	1.732,82

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los cotitulares, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 22 de marzo de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2464 65,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 8 de marzo de 2004 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Golondo en Porcarizas, t.m. de Villafranca del Bierzo (León), con destino a abastecimiento y usos ganaderos de Porcarizas.

Oviedo.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

2481

8,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 216/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle Ancares, número 4, en Cacabelos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 8 de agosto de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en calle Ancares, número 4, en Cacabelos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV CT en calle Ancares, número 4 de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240 AL; de 63 m de longitud, cuyo origen se iniciará en la línea subterránea proyectada y final, será el nuevo centro proyectado. Centro de transformación no prefabricado, estará situado en la calle Ancares, número 4 con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación: 15.000/380-220 V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1441

60,80 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 263/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida en L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 400 kVA y RBT en calle Fabero en Flores del Sil, Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida en L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 400 kVA y RBT en calle Fabero en Flores del Sil, Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Fabero, de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 AL; cuyo origen estará en el apoyo de derivación al CT 24C685, donde se instalará un nuevo paso aéreo a subterráneo cuyo final será el centro de transformación existente 24C685. Longitud de 350 m. Centro de transformación no prefabricado: emplazamiento: calle Fabero, con una potencia de 400 kVA, y una relación de transformación de 15.000/380-220 V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1260

63,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 230/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en avenida de Portugal, número 84, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de agosto de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida subterránea M.T. 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en avenida de Portugal, número 84, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Portugal en Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x240 AL. Origen: en la línea subterránea existente al CT 24C683. Final: En el nuevo CT proyectado. Longitud: 25 m. Centro de transformación prefabricado: Emplazamiento avenida de Portugal, Potencia 1x400 kVA. Relación de transformación: 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1626

35,20 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 280/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea M.T. 15 kV a nuevo CT compacto 400 kVA y RBT en

avenida del Camino de Santiago, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.—Con fecha 5 de noviembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida subterránea M.T. 15 kV a nuevo CT compacto 400 kVA y RBT en avenida del Camino de Santiago, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.—Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.—La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.—Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.—A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de Camino de Santiago de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV-3x240AL. Origen: LMT subterráneo existente en la calle Doctor Fleming y el final en el nuevo centro de transformación proyectado. Longitud: 76 m. Centro de transformación no prefabricado: relación de transformación: 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se solicite y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1627

59,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 227/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando retranqueo de LMT aérea 15 kV por construcción en la carretera Mayoral-Hospital, 21, término municipal de Urdiales del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 18 de agosto de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida retranqueo de LMT aérea 15 kV por construcción en la carretera Mayoral-Hospital, 21, término municipal de Urdiales del Páramo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 5 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV por situación antirreglamentaria, con nave existente en la carretera Mayorga-Hospital en Urdiales del Páramo. Formada por conductor de aluminio LA-56 un nuevo apoyo, CH-1000-12 y una longitud de 143 m.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 19 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1628

58,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 229/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea LMT 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en calle Justo Juglar, 13, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 22 de agosto de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida subterránea LMT 15 kV a nuevo CT compacto 1x400 kVA y red BT en calle Justo Juglar, 13, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Justo el Juglar, 13, de Ponferrada. Línea de MT subterránea. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x240 AL. Origen: En la línea subterránea existente. Final: En el nuevo CT proyectado. Longitud: 40 m. Centro de transformación prefabricado: Emplazamiento calle Justo el Juglar potencia 1x400 kVA. Relación de transformación: 15.000/380-220 V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha julio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1629

58,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 279/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando retranqueo LMT. 15 kV por construcción de viviendas en la calle Fabero, en Flores del Sil, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 5 de noviembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x630 kVA y red en avenida de los Escritores, 29 y 31, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 12 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV por construcción de viviendas, en la calle Fabero de Ponferrada, y paso a subterránea. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 y una longitud de 350 m. Entronca en línea aérea existente, discurre por la calle Teruel, y alimentará el CT existente CT-24C685. El CT se ampliará, instalando dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1758

58,40 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 266/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 compacto emplazamiento en planta

baja de edificio y red de baja tensión en avenida Pérez Colino, 24, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida subterránea 15 kV a nuevo CT 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y red de baja tensión en avenida Pérez Colino, 24, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Pérez Colino de Ponferrada. Línea de MT subterránea, tiene como origen la línea subterránea existente que alimenta al CT 24C663, con una longitud de 50 m lineales y finalizará en el nuevo centro proyectado. Centro de transformación no prefabricado. Emplazado en las calles Navaliegos y Pérez Colino con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación de 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha mayo de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en

el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1759

58,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 264/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida subterránea MT 15 kV a nuevo CT 400 kVA y RBT en calle Eladia Baylina 37, de Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de acometida subterránea MT 15 kV a nuevo CT 400 kVA y RBT en calle Eladia Baylina 37, de Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en Eladia Baylina de Ponferrada. Línea de MT subterránea, tiene como origen la línea subterránea existente en calle Isidro Rueda, con una longitud de 38 m lineales y un conductor tipo RHZ1-12/20 kV-3x240 Al, y finalizará en un nuevo centro transformación proyectado. Centro de transformación no prefabricado. Emplazado en la calle Eladia Baylina con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación de 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1760

58,40 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 281/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, avenida Independencia 1-2º, solicitando acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x630 kVA y red en avenida de los Escritores, 29 y 31, en Ponferrada, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 5 de noviembre de 2003, Unión Fenosa, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación acometida LMT 15 kV subterránea a nuevo CT compacto 1x630 kVA y red en avenida de los Escritores, 29 y 31, en Ponferrada, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de enero de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida de los Escritores 29 y 31, de Ponferrada. Línea de MT subterránea: Conductor tipo/sección: RHZ1-12-20 kV-3x240 Al. Origen: En la línea subterránea existente y el final en el nuevo centro proyectado. 30 m longitud. Centro de transformación: Relación de transformación: 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y otra de protección y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha septiembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de febrero de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1761

58,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte. 23/04/8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOC y L número 215, de 5 de noviembre) por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, número 27, bajo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de El Burgo Ranero, Santa Cristina de Valmadrigal y Valverde Enrique.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Sistema de telecontrol en MT a 20 kV con 4 seccionadores en carga telecontrolados vía radio sitios en los términos municipales de El Burgo Ranero, Santa Cristina de Valmadrigal y Valverde Enrique.

e) Presupuesto: 59.646,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 15 de marzo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis M. Fuente Menéndez.

2341

24,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por Resolución de esta Alcaldía del día 1 de abril en curso, se acordó la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2004, en los siguientes términos:

FUNCIONARIOS

Denominación	Nº Grupo	Clasificación
Técnico Admón. General	4	A Escala Admón. General. Subescala Técnica
Ingeniero Industrial	1	A Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase: Tec. Superior
Técnico Superior Comunicaciones	1	A Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Cometidos Especiales
Técnico Sup. Gestión Sistemas	1	A Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Cometidos Especiales
Director Técnico Coto Escolar	1	A Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Cometidos Especiales
Ayudante Obras Públicas	1	B Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase: Téc. Medio
Subinspector Policía Local	1	B Escala Admón. Especial. Subescala: S. Especiales. Clase: Policía Local
Programador Informático	1	C Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase: Téc. Auxiliar
Encargado CEAS	1	C Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Cometidos Especiales
Inspector Vías y Obras	1	C Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Cometidos Especiales
Oficial Policía Local	1	C Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Policía Local
Agente Policía Local	19	C Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Policía Local
Sargento Extinción Incendios	1	C Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Extinción Incendios
Auxiliar Administrativo	25	D Escala Admón. General. Subescala Auxiliar
Bombero	1	D Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Extinción Incendios
Mozo Nave Matadero	1	E Escala Admón. Esp. Subescala: S. Especiales. Clase: Personal de Oficinas

PERSONAL LABORAL

Puesto	Nº Grupo	Titulación
Técnico Superior Deportes	1	I Titulado Superior
Asesor Jurídico Bienestar Social	1	I Titulado Superior
Sociólogo Bienestar Social	1	I Titulado Superior
Psicólogo Bienestar Social	1	I Titulado Superior
Director Promoción Cultural	1	I Titulado Superior
Téc. Sup. Desarrollo Sostenible	1	I Titulado Superior
Téc. Sup. Comunicación y Calidad	1	I Titulado Superior
Asistente Social	2	II Titulado Medio
Diplomado Enfermería R. A.	3	II Titulado Medio
Coordinador Educación	1	II Titulado Medio
Coordinador Progr. Ocio Nocturno	1	II Titulado Medio
Trabajador Soc. Ocio Nocturno	1	II Titulado Medio
Trabajador Social Plan M. Drogas	1	II Titulado Medio
Téc. Medio Recursos Naturales	1	II Titulado Medio
Técnico Patrimonio Histórico	1	II Titulado Medio
Encargado Jardines	5	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Montador Juegos	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Almacén Eléctrico	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Oficina Inst. Dep.	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Coordinador deportes Escuelas Dep.	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Matadero	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Casa Cultura Armonía	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Téc. Aux. Infraestructura Educativa	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Coordinador Formación	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Informador Juvenil	2	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Encargado Actividades Turísticas	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Educador Guardería	7	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Coordinador Huertos Candamia	1	III Bachiller Superior. FP II o equivalentes
Oficial 1ª Albañil	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Pintor	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Bacheo Viario	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Fontanero	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Mantenimiento Edificios	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Señalización Vial	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Conductor Jardines	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Podador	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes

Puesto	Nº Grupo	Titulación
Oficial 1ª Jardinero	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 2ª Jardinero	10	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Electricista	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Conductor Parque Móvil	3	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Oficina Inst. Deportivas	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 2ª Instalaciones Deportivas	21	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Cámaras Matadero	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Autocontrol Matadero	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Muelles Matadero	3	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Laboratorio Matadero	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª recaudación Matadero	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 2ª Mantenimiento Matadero	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Clínica R. Ancianos	4	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Oficial 1ª Lavadero R. Ancianos	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Oficina Juventud	2	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Informador Juvenil	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Centro Formación Juvenil	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Monitor Actividades Deportivas PMD	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Notificador	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Información	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Intérprete Lengua Signos	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Auxiliar Información Cultura	1	IV Bachiller Elemental. FP I o equivalentes
Peón Especialista Obras	14	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Mantenimiento Edificios	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Señalización Vial	3	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Serv. Múltiples Coto Escolar	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Cocina Coto Escolar	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Mercado Ganados	3	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Montador Puestos P. Mayor	5	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Espec. Serv. Mult. Matadero	2	V Certificado Escolaridad o equivalente
Conserje Matadero	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Auxiliar Guardería	3	V Certificado Escolaridad o equivalente
Auxiliar Cocina Guardería	2	V Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Centros EGB	2	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Huertos Candamia	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Conserje Centros Municipales	1	V Certificado Escolaridad o equivalente
Ordenanza Casa Consistorial	2	V Certificado Escolaridad o equivalente
Portero Centros Municipales	3	V Certificado Escolaridad o equivalente
Operador de Planta Serv. Aguas	3	V Certificado Escolaridad o equivalente
Peón Servicio Aguas	2	V Certificado Escolaridad o equivalente

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, artº 91 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 128 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

León, 1 de abril de 2004.—EL ALCALDE, Francisco Fernández Álvarez.

2967

87,20 euros

PONFERRADA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación de TREINTA Y DOS CONCESIONES DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: adjudicación de TREINTA Y DOS CONCESIONES DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de duración de la concesión: TREINTA AÑOS (30 AÑOS).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- Base de licitación:

Nº PUESTO	SUPERFICIE	PRECIO
E.1	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.2	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.3	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.5	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.6	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.7	13,8 m ²	22.362,67 euros
E.8	13,8 m ²	21.467,24 euros
E.9	13,8 m ²	21.467,24 euros
C.2	8,71 m ²	12.297,19 euros
C.17	8,71 m ²	12.297,19 euros
C.18	8,71 m ²	12.297,19 euros
C.25	12,76 m ²	15.663,44 euros
C.21	16,04 m ²	15.663,44 euros
C.22	16,04 m ²	15.663,44 euros
C.28	16,04 m ²	15.663,44 euros
I.31	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.32	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.33	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.34	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.35	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.38	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.39	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.42	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.43	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.49	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.51	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.52	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.53	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.54	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.55	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.56	16,04 m ²	19.690,34 euros
I.57	16,04 m ²	19.690,34 euros

5.- Garantías:

a) Provisional: 2% del precio de licitación del puesto al que se licite

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación del puesto al que se licite.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día que se fije para la presentación de plicas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre A se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:00 horas el quinto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre B.

Ponferrada, 1 de abril de 2004.—EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

3047

73,60 euros

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento de Astorga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas de carácter no fiscal:

—Número 2, sobre tráfico y seguridad vial.

—Número 3, de los servicios de transportes urbanos e interurbanos de viajeros de automóviles ligeros.

—Número 10, de fomento de la actividad en el polígono industrial de Astorga.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189.2 del RDL 1781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Para el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición al público, las referidas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Astorga, 5 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3092

6,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Estación base de telefonía móvil.

Parcela 57, del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Telefónica Móviles España SAU.

Astorga, 5 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3066

8,80 euros

CAMPONARAYA

SE HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de QUINCE DÍAS, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento/ de 9 a 13 horas de los días laborables, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 2003 para su examen, con objeto de que, durante ese plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Camponaraya, 13 de abril de 2004.—El Alcalde (ilegible).

3145

2,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Feral Atquileres, S.L., para la actividad de apartamentos turísticos en la carretera Madrid-Coruña, 125, de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2986

8,80 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Celedonio Martínez Barrero para la actividad de ampliación restaurante en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 303, de esta ciudad.

La Bañeza, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

2987 9,60 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

PADRONES COLECTIVOS DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL, correspondientes a:

FEBRERO 2003: 2.848,39 EUROS
 MARZO 2003: 2.628,92 EUROS
 ABRIL 2003: 2.710,18 EUROS
 MAYO 2003: 3.173,30 EUROS
 JUNIO 2003: 2.995,69 EUROS
 JULIO 2003: 2.314,22 EUROS

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO:

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 26 de marzo de 2004.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

2915 17,20 euros

Aprobado en sesión del día 12 de marzo de 2004 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, por delegación del Pleno de la Corporación publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 190 de 20 de agosto de 2003, el expediente para la adjudicación del uso privativo de la vía pública mediante la INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO EN LA PLAZA MAYOR DE BEMBIBRE, que conlleva el pliego de condiciones que figura en el mismo, se somete dicho pliego

a exposición pública durante el plazo de 10 días, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se convoca CONCURSO por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo a las siguientes condiciones básicas que regirán el contrato, junto con el resto de las señaladas en el pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).

c) Número de expediente: 01/04/ CONCESIÓN.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un quiosco en la plaza Mayor de Bembibre.

b) Duración de la concesión: Veinte (20) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Se establece un canon de participación mínimo de nueve mil (9.000.000) euros, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.- Garantías: Provisional: 180 euros (2% del valor del dominio público).

Definitiva: 3% del valor del dominio público.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

Teléfono: 987 51 00 01 / 987 51 02 13 / 987 51 04 48 (Ext. 25).

d) Fax: 987 51 19 17.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los licitadores habrán de ser personas físicas con plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas señaladas en el art. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, y que reúnan alguna o algunas de las condiciones señaladas como criterios de preferencia en el Pliego.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 7ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la forma señalada en la condición 7ª del Pliego de cláusulas administrativas.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

- Por cada miembro de la unidad familiar menor de 25 años (se acreditará mediante fotocopia compulsada del Libro de Familia): 4 puntos.

- Por experiencia en el desempeño de actividades comerciales relacionadas con la atención al público, debidamente acreditada: de 1 a 5 puntos.

- Por estar inscrito en el INEM (Se acreditará mediante fotocopia compulsada de la tarjeta): 3 puntos.

- Por ingresos de la unidad familiar (se acreditará mediante documento de la declaración efectuada en el último ejercicio o declaración jurada de no estar obligado a presentarla y documentos acreditativos, en su caso, de los ingresos percibidos): de 1 a 3 puntos.

- Mayor canon ofertado: de 1 a 2 puntos.

- Por figurar empadronado en este municipio (se comprobará de oficio): 1 punto.

Bembibre, 29 de marzo de 2004.—EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

2815 71,20 euros

BOÑAR

Don Víctor Fariñas Gala, en nombre y representación de la entidad mercantil Hulleras de Sabero y Anexas SA, con NIF número A-48006027, y domiciliada en Vegamediana (León), ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de explotación a cielo abierto denominada La Catedral, con emplazamiento en el término municipal de Boñar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 30 de marzo de 2004.—La Alcaldes, M^a Virginia Blasco Casares.

2943 16,00 euros

GORDONCILLO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2004, el proyecto técnico de las obras de "Construcción de una piscina en Gordoncillo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por un importe total de setecientos noventa mil doscientos veinticuatro euros con diecisiete céntimos (790.224,17 euros), aprobándose el 1^{er} desglosado por un importe de 50.000 euros a incluir en el FCL para 2004 y un segundo desglosado de 30.000 euros a incluir en los remanentes, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Gordoncillo, 30 de marzo de 2004.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2944 3,00 euros

* * *

El Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día 26 de marzo de 2004, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de maquinaria municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 51/2002, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo.

Gordoncillo, 1 de abril de 2004.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2945 2,60 euros

BENUZA

Aprobado por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Benuza, en sesión del Pleno celebrada el día 29 de marzo de 2004, el proyecto de la obra de "Abastecimiento de agua", del Plan Operativo Local para 2004, número 2, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Federico J. Casanova Couzo, y cuyo importe total de la obra asciende a 72.000,00 euros, se expone al público dicho proyecto por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 29 de marzo de 2004.—El Alcalde (ilegible).

2947 2,00 euros

VALLECILLO

Han sido rendidas las cuentas generales de esta entidad correspondientes al ejercicio 2003, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 5 de abril de 2004. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que, durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas por los interesados y presentarse por escrito cuantos reparos, observaciones y reclamaciones juzguen convenientes.

Vallecillo, 6 de abril de 2004.—El Alcalde, Adrián Pérez Flórez.

2952 2,60 euros

LA ROBLA

Intentada, varias veces, la notificación que se indica a continuación, y no habiendo sido posible efectuarla en su domicilio habitual, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación resolución sancionadora de la Alcaldía", recaída en el expediente número A-2012/04, por infracción de tráfico, consistente en "parar en lugar prohibido —parada reservada para taxis—", en la calle Mayor, número 2, de La Robla, infringiéndose el art. 17/A-1 de la Ordenanza municipal reguladora de tráfico, con imposición de una sanción de 30,05 euros a doña María Isabel Campomanes Castilla (09625443), propietaria del turismo, marca Ford, modelo Fiesta 1.3, matrícula LE-4238-AB.

Siendo el último domicilio conocido: Barrio de La Paz, 5, 1^o-2^a, de la localidad de La Robla, provincia de León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular, ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo

para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 2 de abril de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2998 11,80 euros

Doña Consuelo Blanco Quero, en representación de Oricheli, S.L., con CIF B-24491045, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de cafetería-restaurante, sito en la calle La Iglesia, 6, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2996 13,60 euros

Doña Consuelo Blanco Quero, en representación de Oricheli, S.L., con CIF B-24491045, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de discoteca, sito en la calle Ramón y Cajal, 11, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2995 13,60 euros

Doña Consuelo Blanco Quero, en representación de Oricheli, S.L., con CIF B-24491045, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de bar-restaurante, sito en la Plaza de la Constitución, 31, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2994 13,60 euros

Doña Consuelo Blanco Quero, en representación de Oricheli, S.L., con CIF B-24491045, ha solicitado cambio de titularidad de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de pensión, que se pretende desarrollar en travesía La Milana, 26, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

2997 13,60 euros

SAN EMILIANO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de marzo de 2004, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de varias calles en el municipio de San Emiliano", obra número 39 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004, por importe de 90.000,00 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

San Emiliano, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3008 3,00 euros

ROPERUELOS

Transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública al que ha sido sometido el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de la Limpieza, Seguridad y Ornato de Solares, Terrenos y Fachadas en el municipio de Roperuelos del Páramo, adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2003, ha quedado elevado a definitivo conforme establece el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA, SEGURIDAD Y ORNATO DE SOLARES, TERRENOS Y FACHADAS

TÍTULO I.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

1.1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 1 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones

Locales, en relación con los artículos 8 y 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística RD 2187/78, de 23 de junio, este Ayuntamiento elabora la presente ordenanza reguladora de la limpieza, cuidado, ornato y vallado de solares, terrenos y fachadas.

1.2.- Mediante esta ordenanza y en ejercicio de la función de policía, este Ayuntamiento intervendrá la actividad de los ciudadanos cuando exista peligro para la seguridad, salubridad o el ornato público, con la finalidad de restablecer o conservar tales condiciones.

1.3.- La presente ordenanza tiene el carácter de reglamentación de la construcción o de policía urbana, por lo que no está ligada a la directriz de planeamiento alguno.

Artículo 2.

2.1.- A los efectos establecidos en la presente ordenanza, tendrán la consideración de solares las superficies de suelo urbano legalmente divididas, adecuadas para su uso conforme a las normas establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y que cuenten con acceso por vía pública, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento y suministro de energía eléctrica.

2.2.- A los efectos establecidos en la presente ordenanza, tendrán la consideración de vallado de solares las obras exteriores de nueva planta, de carácter no permanente, limitadas al simple cerramiento físico del solar.

Artículo 3.

3.1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, cualquiera que sea su uso, deberán mantenerlos en óptimas condiciones de seguridad, higiene, ornato público y habitabilidad según su destino.

3.2.- El Alcalde dirigirá la policía urbana, rural y sanitaria y ejercerá la inspección de toda clase de terrenos y bienes inmuebles, obras e instalaciones que radiquen en el término municipal de Roperuelos del Páramo, para comprobar el exacto cumplimiento de las condiciones exigibles anteriormente señaladas.

TÍTULO II.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS.

CAPÍTULO I.- DE LA LIMPIEZA DE SOLARES Y TERRENOS.

Artículo 4.

4.1.- Queda prohibido tirar, arrojar o depositar basuras, escombros, residuos sólidos urbanos o de cualquier naturaleza en los solares y espacios libres de propiedad pública o privada.

Artículo 5.

5.1.- Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

5.2.- En los supuestos en los que recaiga en personas distintas el dominio directo y útil del terreno, tales obligaciones serán exigibles a quien goce del dominio útil.

CAPÍTULO II.- DEL VALLADO DE SOLARES.

Artículo 6.

6.1.- Los propietarios de solares, mientras no lleven a cabo sobre los mismos obras de construcción, deberán mantenerlos vallados, por motivos de seguridad, salubridad, higiene u ornato público.

Idéntica obligación será exigible a los propietarios de terrenos que procedan a la demolición o derribo de la edificación existente, sin que se prevea su inmediata construcción.

6.2.- La obligación dispuesta en el párrafo anterior se extenderá, por motivos de seguridad o salubridad, a terrenos que no tengan la calificación urbanística de solares y a fincas rústicas.

6.3.- En ningún caso el cerramiento en suelo rústico de especial protección podrá lesionar el valor específico que en cada caso se quiera proteger.

Artículo 7.

7.1.- Los cerramientos o vallas de solares no edificados deberán situarse en la alineación oficial.

7.2.- Las cercas definitivas deberán levantarse siguiendo la línea y rasante oficial y los paramentos se terminarán como si se tratase de una fachada.

CAPÍTULO III.- DEL ESTADO DE LAS FACHADAS O ESPACIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 8.

8.1.- Los propietarios de toda clase de edificios y cualquiera que sea su uso, por motivos de interés estético o turístico, deberán mantenerlos en óptimas condiciones estéticas de ornato público y seguridad, acometiendo las obras de adecentamiento de aquellas fachadas o espacios visibles desde la vía pública que se hallen en condiciones impropias o inadecuadas.

Artículo 9.

9.1.- En cualquier caso, y en orden a garantizar la seguridad y la decoración públicas, los propietarios de inmuebles en ruinas, casas, tapias o cualquier otra construcción en precario estado, deberán proceder al derribo total del que se trate o, si fuera posible, a acometer las obras de reforma y reparación necesarias.

Artículo 10.

10.1.- Las obras de rehabilitación de fachadas, revoco y pintado, siempre y cuando no afecten a la estructura o uso del edificio de que se trate, constituirán obras de carácter menor.

TÍTULO III.- FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN.

CAPÍTULO I.- DE LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

Artículo 11.

11.1.- El Alcalde del Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte interesada, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a acometer:

- Las obras adecuadas encaminadas a conservar o reponer en los bienes inmuebles afectados las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación señalados en los artículos 3, 4 y 6 de la presente ordenanza.

- Las obras necesarias para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones del ambiente, según lo recogido en el artículo 8, tales como la conservación y reforma de las fachadas o espacios visibles desde las vías públicas, la limpieza y vallado de solares, la retirada de carteles u otros elementos impropios de los inmuebles.

CAPÍTULO II.- DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 12.

12.1.- A los efectos señalados en el artículo anterior, el Alcalde, previo informe de los servicios técnicos, iniciará el procedimiento de orden de ejecución, poniéndolo de manifiesto, en trámite de audiencia pública, a los propietarios del bien inmueble de que se trate.

12.2.- Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que a su derecho consideren oportuno.

12.3.- Transcurrido el plazo que al efecto se otorgue, el Alcalde dictará resolución motivada, señalando las deficiencias de las que adolezca el afectado bien y ordenando las medidas necesarias en orden a su subsanación, detallándose con la mayor precisión las obras a ejecutar y el plazo para su acometida, pudiendo durante éste, los interesados, proponer alternativas técnicas o solicitar justificadamente una prórroga para su ejecución.

12.4.- Consumado el plazo concedido sin que los obligados a ello hubiesen ejecutado las obras necesarias, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador, mediante resolución en la que se requerirá nuevamente a aquéllos para que procedan a la ejecución de la orden efectuada.

12.5.- El incumplimiento de una orden de ejecución facultará al Ayuntamiento a acometer las obras de que se trate, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria recogido en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante Ley 30/92, o para imponer multas coercitivas, hasta

un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, por el importe del 5% del coste estimado de las obras a ejecutar.

En el supuesto de optar por la ejecución subsidiaria, los gastos dimanantes de aquélla correrán a cargo del obligado, a cuyo cobro se procederá en vía de apremio.

Artículo 13.

13.1.- Las obras que en cada caso se impongan en una orden de ejecución se realizarán a costa de los propietarios, hasta el límite del deber legal de conservación, y con cargo al presupuesto municipal en lo que exceda del mismo.

13.2.- No obstante lo señalado, el Ayuntamiento podrá, mediante la correspondiente convocatoria pública tramitada al efecto, conceder ayudas o subvenciones.

Artículo 14.

14.1.- Las cuestiones procedimentales no recogidas en el presente artículo se regirán por las normas de procedimiento administrativo contenidas en la Ley 30/92.

14.2.- La orden de ejecución que en cada caso se imponga lleva implícito el acto de otorgamiento de la licencia municipal para la acometida de las obras que procedan.

TÍTULO IV.- DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES.

Artículo 15.

15.1.- A los efectos de la aplicación de la presente ordenanza, tendrá la consideración de infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras precisas para que los terrenos, urbanizaciones y cualesquiera bienes inmuebles mantengan o alcancen las debidas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato público, tal y como se contiene en el artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Decreto 2187/1978, de 23 de junio (BOE número 223, de 18 de septiembre).

Artículo 16.

16.1.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo recogido en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, y en su tramitación se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto).

16.2.- El órgano competente para su resolución es el Alcalde, conforme a lo señalado en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril; rect. BOE número 139, de 11 de junio).

Artículo 17.

17.1.- La infracción señalada en el artículo 15 será sancionada, en su caso, con multa que oscilará entre 25.000 y 1.000.000 de pesetas, dependiendo de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme a lo recogido en el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 18.

18.1.- Para la determinación de las personas responsables del incumplimiento de las órdenes de ejecución se estará a lo siguiente:

- Órdenes de ejecución relativas a cerramiento o vallado de terrenos, o restauración de fachadas, será responsable el propietario de los afectos inmuebles.

- Órdenes de ejecución relativas a limpieza de solares y terrenos, serán responsables quienes ostenten el dominio útil.

TÍTULO V.- DE LOS RECURSOS.

Artículo 19.

19.1.- Las resoluciones de la Alcaldía comprensivas de órdenes de ejecución pondrán fin a la vía administrativa. Contra ellas cabrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la misma autoridad de la que emana aquélla, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, contados ambos plazos a partir del siguiente al de su oportuna notificación.

DISPOSICIÓN FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor una vez haya sido aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, habiendo transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Roperuelos del Páramo, 2 de abril de 2004.-EL ALCALDE. Aser Miguel Alegre.

3140

46,00 euros

CIMANES DE LA VEGA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, relativo a la aprobación del Presupuesto General. Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, correspondientes al ejercicio de 2004, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	64.375,65
Cap. 2.-Impuestos indirectos	4.207,08
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	62.928,63
Cap. 4.-Transferencias corrientes	96.444,36
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	93.142,75
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones	3.600,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	313.598,63
TOTAL INGRESOS	638.297,10

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 1.-Remuneraciones de personal	79.718,74
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	113.978,56
Cap. 3.-Gastos financieros	1.300,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	8.010,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	435.289,80
TOTAL GASTOS	638.297,10

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1. Denominación del puesto Secretaría-Intervención, Grupo B, Complemento de destino 26, cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL FIJO: 2.

1 Operario de Servicios Múltiples a jornada completa.

1 Operario limpiador/a Edificios municipales a media jornada.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 4.

1 Jardinero, a jornada completa.

1 Monitora de gimnasia, a tiempo parcial.

1 Monitor de natación, a tiempo parcial.

1 Socorrista acuático, a jornada completa.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra esta aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer

directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cimanes de la Vega, 5 de abril de 2004.- La Alcaldesa, Marfa del Suceso Pérez Cadenas.

3054

11,60 euros.

FABERO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, aprobó el Desglosado 3ª Fase del Proyecto "Instalaciones deportivas en Fabero (piscina climatizada cubierta)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto, con un presupuesto total que asciende a 103.108,00 euros, IVA incluido.

Se anuncia que dicho desglosado del proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 31 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2981

13,60 euros

* * *

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, aprobó el Desglosado 4ª Fase del Proyecto "Instalaciones deportivas en Fabero (piscina climatizada cubierta)", redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto, con un presupuesto total que asciende a 61.866,00 euros, IVA incluido.

Se anuncia que dicho desglosado del proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 31 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2982

13,60 euros

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

- Ordenanza Fiscal nº 8, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 31 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2984

8,00 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004 acordó, con el quórum legal, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Licencias de Primera Ocupación o Utilización de los Edificios en el Municipio de Fabero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por espacio de TREINTA DÍAS a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 31 de marzo de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

2983

6,80 euros

MANSILLA MAYOR

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las Cuentas Generales Municipales correspondientes al ejercicio 2003, conforme a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno el Presupuesto General Municipal para 2004, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, queda expuesto al público en la Oficina Municipal por plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los art. 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 2 abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2004, por unanimidad de los siete Concejales asistentes, aprobó inicialmente el proyecto de la obra "Depósito elevado en Nogales" (POL/04-Nº 12), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 96.000,00 euros.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Mansilla Mayor, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2004, por unanimidad de los siete concejales asistentes de los siete que integran esta Corporación, acordó:

1.-Solicitar de Caja España un aval bancario por importe 33.600,00 euros para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León del pago de la aportación municipal a las obras de "Depósito elevado en Nogales", nº 12, incluidas en el Programa Operativo Local para 2004.

Encontrándose expuestos al público los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 17 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

3.-ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN REDES EN VILLAMOROS DE MANSILLA" (Nº 287- POL/03).

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de "Renovación de redes en Villamoros de Mansilla" (nº 287- POL/03), dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.-Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Renovación de redes en Villamoros de Mansilla.

2.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.1 - El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 77.716,36 euros y está integrado por:

Coste de redacción de proyectos y dirección obra: 2.924,36 euros.

Importe de las obras a realizar: 72.600 euros.

Intereses: 2.192,00 euros.

2.1.2 - El tipo impositivo de las Contribuciones Especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 30.526,36 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 25.947,41 euros. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas.

3.-Se establece como módulo de reparto único el metro lineal de fachada del inmueble especialmente beneficiado por las obras.

4.-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

5.-Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en art. 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6.-Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

7.-Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Mansilla Mayor, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de marzo 2004, adoptó, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

5.-ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN REDES EN VILLAMOROS DE MANSILLA (AVDA. DE MADRID)".

Visto expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales para ejecución de las obras de "Renovación de redes en Villamoros de Mansilla" (nº 8 AVDA. DE MADRID), dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención y demás documentos obrantes en el mismo, por unanimidad de los miembros asistentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigida en art. 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Corporación acuerda:

1.-Imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Renovación de redes en Villamoros de Mansilla (Avda. de Madrid).

2.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

2.1.1 - El coste previsto de las obras se cifra en la cantidad de 18.000,00 euros.

2.1.2 - El tipo impositivo de las Contribuciones Especiales se fija en el 85% del coste soportado por el Ayuntamiento; siendo el coste soportado el de 4.500,00 euros, la cantidad a repartir entre los beneficiarios será de 3.825,00 euros. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos de cálculo de las cuotas.

3.-Se establece como módulo de reparto único el metro lineal de fachada del inmueble especialmente beneficiado por las obras.

4.-Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

5.-Se hace uso de la facultad de exigir anticipadamente el pago de estas contribuciones especiales prevista en art. 33.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6.-Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

7.-Si no se producen reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Mansilla Mayor, 2 de abril de 2004.-El Alcalde (ilegible).

3013

30,00 euros

PÁRAMO DEL SIL

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2004, aprobó por unanimidad la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas a la Natalidad del Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El texto de la ordenanza se transcribe a continuación:

"ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL

Artículo 1.- Fundamento.-

Esta Ordenanza se redacta al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 38/03 General de Subvenciones, y tiene como fin cumplir los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación consagrados por la normativa vigente.

Artículo 2.- Objeto.-

La presente Ordenanza tiene por objeto reglamentar el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de subvención por nacimiento o adopción de hijo en el municipio de Páramo del Sil.

Artículo 3.- Naturaleza.-

La ayuda que se aprueba consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo menor de seis años, que se otorgará una vez que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 4.-Beneficiarios.-

1.- Serán beneficiarios los padres o adoptantes que consten como titulares del libro de familia, en el que figure debidamente inscrito el niño nacido o adoptado. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor o adoptante, éste será el beneficiario único de la ayuda.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquél a quien se otorgue la custodia del hijo por el que se concede la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Regulador o en la sentencia judicial correspondiente.

3.- No podrán ser beneficiarios los progenitores o adoptantes privados total o parcialmente de la patria potestad de los hijos o adoptados por cuyo nacimiento o adopción se otorga la subvención, así como tampoco se otorgará la ayuda en el caso de que la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.

4.- Los extranjeros empadronados en el municipio de Páramo del Sil serán beneficiarios de esta ayuda siempre que lo soliciten, cumplan lo establecido en esta Ordenanza y cumplan asimismo las determinaciones, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y demás legislación modificadora, complementaria o de desarrollo de la misma, de modo que puedan acreditar su estancia legal en nuestro país.

Artículo 5.-Compatibilidad.-

La percepción de esta ayuda será compatible con otras que para la misma finalidad puedan ser concedidas por otras Administraciones Públicas.

Artículo 6.-Requisitos.-

Además de los previstos en el artículo 13-2 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, para tener derecho a la concesión de la ayuda, el beneficiario o beneficiarios de la misma deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Páramo del Sil, al menos con un año de antelación a la fecha en la que se produzca el nacimiento o la adopción que motiva la concesión de la ayuda, y continuar inscritos en el Padrón municipal en la fecha de presentación de la solicitud.

2.- Acreditar del modo dispuesto en el artículo 8 que la unidad familiar constituida tiene intención de residir dentro del término municipal durante un periodo mínimo de tres años a contar desde el nacimiento o la adopción que dan lugar al reconocimiento de la prestación.

3.- No mantener deudas tributarias o de otro carácter con el Ayuntamiento de Páramo del Sil.

Artículo 7.-Solicitudes.-

Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito, en el modelo que determine el Ayuntamiento, en el Registro General de la Corporación, acompañadas de la documentación reseñada en el artículo 8. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en los artículos de esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Páramo del Sil requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 8.-Documentación.-

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

1. DNI de los beneficiarios.
2. Libro de Familia.
3. En su caso, Convenio Regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

Además deberán aportarse:

4. Declaración jurada o promesa de que, salvo causa justificada, la unidad familiar constituida tiene intención de residir dentro del término municipal de Páramo del Sil durante un periodo mínimo de tres años a contar desde el nacimiento o la adopción.

5. Declaración jurada o promesa de que no concurre en los solicitantes ninguna de las causas del artículo 13-2 de la Ley 38/03 que impiden obtener la condición de beneficiario.

El Ayuntamiento deberá comprobar que los solicitantes cumplen el requisito señalado en el artículo 6-3 de esta Ordenanza.

Artículo 9.-Plazo de presentación de las solicitudes.-

Salvo lo dispuesto en la disposición transitoria, el plazo de presentación de solicitudes será de seis meses a partir del día siguiente al de inscripción del nacido o adoptado en el Libro de Familia.

La falta de presentación de la solicitud en el plazo dispuesto en el apartado anterior dará lugar a la pérdida del derecho a la prestación.

Artículo 10.-Cuantía.-

La cuantía de la ayuda única será de 600 euros (SEISCIENTOS EUROS) por hijo nacido o adoptado menor de seis años.

Artículo 11.-Financiación de las ayudas concedidas.-

En el Presupuesto Municipal de cada ejercicio se incluirá una partida, que podrá ser declarada ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para dar cobertura económica a las subvenciones que se otorguen cada año.

Artículo 12.-Resolución de las solicitudes.-

Las solicitudes que se presenten deberán ser objeto de resolución expresa adoptada por el órgano competente en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de aquéllas con su documentación correspondiente. La resolución deberá ser notificada al interesado.

Artículo 13.-Revocación de la ayuda.-

La concesión de la subvención podrá ser revocada por el órgano competente para su otorgamiento, en caso de que, previa audiencia al beneficiario, no se consideren justificadas o acreditadas convenientemente las razones alegadas por los beneficiarios para dejar de residir en el término municipal de Páramo del Sil antes de que transcurra el plazo definido en el artículo 6-2 de esta Ordenanza. En caso de revocación los beneficiarios estarán obligados a reintegrar la subvención otorgada con los intereses de demora correspondientes.

Artículo 14.-Vigencia y comienzo de aplicación

Las presente Ordenanza entrará en vigor conforme a lo dispuesto en el artículo 70-2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria. Su vigencia será indefinida y su derogación exigirá acuerdo expreso adoptado por el órgano competente.

Disposición transitoria.-

El otorgamiento de ayudas a la natalidad se concederá, con carácter retroactivo, para aquellos nacimientos o adopciones que se hayan producido a partir del inicio del mandato de la actual Corporación (25 de mayo de 2003) y siempre con sujeción a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004. En este caso el cómputo del plazo establecido en el artículo 9 comenzará a contarse desde el día siguiente al de entrada en vigor de la presente disposición".

Páramo del Sil, 7 de abril de 2004.—EL ALCALDE, Ángel Calvo Fernández.

3012

29,40 euros

* * *

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 16 de febrero de 2004, acordó la aprobación del proyecto técnico de "Acondicionamiento de edificio para albergue", redactado por el arquitecto técnico don Germán Bardón Melcón, con un presupuesto de ejecución por contrata de 363.399,32 euros.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Páramo del Sil, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

3010

2,40 euros

* * *

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2004, el pliego de cláusulas administrativas por las que se regirá, mediante la forma de subasta y

procedimiento abierto, la contratación de la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de edificio para albergue", se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características:

- 1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Páramo del Sil.
 - 2.-Objeto del contrato: Acondicionamiento de edificio para albergue.
 - 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
 - 4.-Presupuesto de licitación máximo: 363.399,32 euros.
 - 5.-Garantías:
 - a) Provisional: 7.267,99 euros.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 - 6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Páramo del Sil.
Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P. 24470.
Teléfono: 987 526 043 y fax: 987 526 098.
 - 7.-Requisitos específicos del contratista: Grupo C, categoría d.
 - 8.-Presentación de proposiciones: 30 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - 9.-Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas en Secretaría Municipal.
- Páramo del Sil, 7 de abril de 2004.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.
- 3011 24,00 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

1.-Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2004, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

2.-Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 29 de marzo de 2004, los proyectos de:

-"Pavimentación de calles en el municipio", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, redactado por el Ingeniero de C., C. y P. don Óscar F. González Vega y que asciende a la cantidad de 58.000 euros.

-"Alumbrado público en el municipio", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2004, redactado por el P.I. don Ángel Gómez Lozano y que asciende a la cantidad de 54.491,90 euros.

Estando expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 30 de abril de 2004.-El Alcalde, Francisco Javier Blanco Pérez.

2826 3,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

A instancia de las personas que luego se dice, se tramitan los siguientes expedientes de licencia ambiental:

1.-Doña Mercedes de Diego Ibáñez, para el ejercicio de la actividad (legalización) de explotación de ganado vacuno de carne, en inmueble sito en calle El Chopo, s/n, de Joarilla de las Matas.

2.-Don Celestino González Bartolomé, para el ejercicio de la actividad nave-almacén de productos agrarios, en inmueble sito en calle León, número 4, de Valdespino Vaca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, los expedientes de su razón se someten a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría

del Ayuntamiento, y presentarse por escrito cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla de las Matas, 6 de abril de 2004.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

3009 14,40 euros

VILLAZALA

Por don Maximino Atilano Juan Cuevas, se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para construcción de nave almacén para equipos y productos agrícolas en finca número 30, del polígono 13 de la zona de concentración de Santa Marinica, anejo de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 2 de abril de 2004.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

3018 11,20 euros

CUBILLAS DE RUEDA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2004, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2003.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Cubillas de Rueda, 30 de marzo de 2004.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

3019 2,80 euros

SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Doña María Cruz Begoña Castro Pérez, para construcción de una nave para almacén de maquinaria con emplazamiento en zona urbana del pueblo de Reliegos, perteneciente a este municipio de Santos Martas.

Santas Martas, 2 de abril de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

3021 9,60 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2004, se expone al público por un plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villademor de la Vega, 1 de abril de 2004.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

3023 1,40 euros

MATANZA

Este Ayuntamiento de mi Presidencia tramita aval bancario ante la entidad financiera Banesto, en las condiciones siguientes:

-Importe: 8.750,00 euros.

–Comisión de apertura: 0,10%.

–Comisión trimestral: 0,20%.

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Matanza, 1 de abril de 2004.–El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
3020 2,40 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, adoptó por unanimidad de los siete miembros que componen la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

Ordenación e imposición de contribuciones especiales por la obra de "Saneamiento en Zalamillas".

Primero: Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de saneamiento en Zalamillas, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2002 y 2003, respectivamente, cuyo establecimiento se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados, consistente en el aumento del valor de los mismos.

Segundo: Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales en la parte de la ejecución de las obras de la siguiente manera:

–Coste de las obras: 23.380,10 euros.

–Subvenciones recibidas: 15.197,17 euros.

–Honorarios redacción proyecto: 1.794,42 euros.

–Coste de las obras que soporta el Ayuntamiento: 9.977,35 euros.

–Base imponible (80% del coste de la obra): 7.981,88 euros.

–Número de módulos: 98,50 metros lineales.

Tercero: Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Cuarto: Someter a información pública este acuerdo junto con el expediente, por un periodo de 30 días hábiles, a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Si no se produjeran reclamaciones este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante 30 días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Matanza, 31 de marzo de 2004.–El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

3046 8,60 euros

SAHAGÚN

Por don Miguel Vaquero Conde se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y de obra para la construcción y funcionamiento de edificio destinado a dos casas rurales y vivienda del promotor, en la calle El Arco, número 72, de Sahagún, conforme proyecto técnico y documentos anexos redactados por don Francisco Javier Díez Pastrana, Arquitecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen per-

tinientes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de 20 días.

Sahagún, 5 de abril de 2004.–El Alcalde, José Manuel Lora García.

3055 12,00 euros

CASTROCALBÓN

Don Cesáreo Aldonza Turrado, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Felechares de la Valdería ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para desarrollar la actividad de restauración medioambiental para espacio de ocio y deporte, en el lugar situado en la loma de la Ermita de Santa Elena en la localidad de Felechares de la Valdería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

También se expone al público, por igual plazo, el expediente de concesión de licencia municipal de obras, al ubicarse la construcción en suelo rústico, conforme dispone el art. 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrocalbón, 30 de abril de 2004.–El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

3061 17,60 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 25 de marzo de 2004, el expediente de imposición de las contribuciones especiales para la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamontán de la Valduerna (León)", obra número 64 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, se abre un periodo de exposición pública durante el plazo de 30 días, para que puedan presentarse por los interesados las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos el expediente completo de ordenación e imposición estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo indicado y en horario de oficina.

Las obras afectarán a los núcleos de Redelga y Villamontán de la Valduerna, indicándose con carácter informativo:

–Coste total de la obra: 66.000 euros.

–Aportación del Ayuntamiento: 33.000 euros.

–Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

–Coste de mera previsión por metro lineal a reserva de la liquidación definitiva de la obra:

En Redelga: 36,87 euros (40% del coste soportado por el Ayuntamiento).

En Villamontán: 35,99 euros (45% del coste soportado por el Ayuntamiento).

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en asociación administrativa de contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, publicándose íntegramente su texto a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamontán de la Valduerna, 5 de abril de 2004.–El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3082 7,20 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 18 de febrero de 2004, del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General para el ejercicio 2004, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 62, de 15 de marzo de 2004), se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación del Presupuesto general municipal para el ejercicio 2004 a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	168.350
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.800
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.310
Cap. 4. Transferencias corrientes	59.363
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	16.765
Cap. 7. Transferencias de capital	171.372
Cap. 8. Activos financieros	10
Cap. 9. Pasivos financieros	30
Total presupuesto de ingresos	420.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	69.394
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.586
Cap. 3. Gastos financieros	300
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.640
Cap. 6. Inversiones reales	250.000
Cap. 7. Transferencias de capital	14.050
Cap. 9. Pasivos financieros	30
Total presupuesto de gastos	420.000

Asimismo, las bases de ejecución del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.-Personal funcionario:

1.-Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

-Subescala: Secretaría-Intervención.

-Grupo: B.

B.-Personal laboral:

1.-Fijo: Ninguno.

2.-Temporal:

Puesto de trabajo	Categoría	Tipo	Número
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (6 meses)	1
Operario de serv. m.	Oficial de 1ª	Temporal (120 días)	1
Operario de serv. m.	Peón	Temporal (120 días)	2
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna; 5 de abril de 2004.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3051

11,80 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto correspondientes al ejercicio 2003 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Palanquinos, 1 de abril de 2004.-El Presidente (ilegible).

3027

8,80 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar la misma y presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que se consideren convenientes.

Mansilla de las Mulas, 6 de abril de 2004.-La Presidente, Ana Belén Martínez Martínez.

2966

7,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 140/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Méndez García, Arseli González García, José Antonio Vega García, contra la empresa Abrasax Centro Inmobiliario SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 4 de mayo, a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí, como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abrasax Centro Inmobiliario SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 14 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3388

26,40 euros